

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC**

Nombre y descripción

Registro de reconocimiento de hijos.

Reconocimiento a un hijo de manera voluntaria o por sentencia, después de haber sido registrado su nacimiento.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/RC/014

Plazo de respuesta:

30 días

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio Fiscal 2025, artículo 16, fracción VII y VIII, artículo 62.
- Código Civil para el Estado de Nayarit artículos 36, 37, 77 al 83 y 131 fracción I.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se tenga la voluntad de reconocer un hijo o haya una sentencia dictada para realizarlo.

Pasos a seguir

- Acudir a la oficialía donde registraron a la persona para realizar el levantamiento del acta de reconocimiento.
- Cumplir con los requisitos.
- El pago se realizará en recaudación de rentas, al interior de Casa de Gobierno o en institución bancaria autorizada.

Requisitos

- Presentar los documentos en original y un juego de copias.
- Actas de nacimiento con identificador electrónico de la persona a reconocer, del reconocedor y quien otorga el consentimiento.
- CURP certificada, verificada por el Registro Civil, de todos los comparecientes.
- Identificación oficial con fotografía del reconocedor y de quien otorga el consentimiento para el reconocimiento.
- Dos testigos con identificación oficial.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Reconocedor, madre del reconocido (ambos padres)

¿Qué obtengo?

Acta de Reconocimiento.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0.00 --- Máximo: \$ 648.00

Descripción: El Reconocimiento De Una Persona Es Gratuito, Sin Embargo, Para Que El Trámite Se Concluya Tiene Que Realizar Una Nota Marginal Al Acta De La Persona Que Se Reconoció Y El Costo Máximo Es De Los Derechos Para Realizar La Nota Marginal. No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago:
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de
Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El trámite es personal y acudir con documentos en original para dar continuidad al trámite.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.